



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **038 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos abierto **No. CMA-DT-MAG-003-2021-** para la: **INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARITIMO, TRAMO 9007-A, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren los Decretos 2618 y 2619 de 2013; las Resoluciones No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, No. 00359 del 30 de Enero de 2019 y No. 00859 del 26 de febrero de 2019, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra previsto la: **INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARITIMO, TRAMO 9007-A, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con las siguientes características:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARITIMO, TRAMO 9007-A, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	3 MESES	\$ 150.924.844.00	CARRETERA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARITIMO, TRAMO (9007A), EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Zona Urbana

Que, para la contratación, el Instituto Nacional de Vías cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto en el siguiente orden:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
151121	2021-05-03	150.924.844,00

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial Magdalena consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos abierto.

Que la Dirección Territorial Magdalena elaboró los documentos y estudios previos, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia al cual le es aplicable los documentos tipo de los procesos de interventoría de obras públicas de infraestructuras de transporte celebrados en cualquiera de sus modalidades de selección emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que el presente proceso de contratación se ajusta a los planes de inversión presupuestal y a la ley de apropiación.

Que desde el 4 de junio del 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DT-MAG-003-2021

* * * * *

proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones, de lo cual se dejó constancia conforme Acta publicada acorde al cronograma del proceso.

El presente Concurso de Méritos Abierto, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, el presente proceso de selección no será limitado a mipymes de acuerdo con los siguientes argumentos:

Conforme conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente relacionado con la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 “por el cual se fomenta el emprendimiento” en especial el concepto C-043 de 2021 y la recomendación emitida por la Dirección de Contratación del Instituto a través de Memorando No. DC 32444 del 11 de mayo de 2021 se tiene que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 relativo a criterios de limitación de mipymes no se encuentra vigente, atendiendo que su contenido es contrario al mencionado artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En tal sentido, se entiende que este ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho»; es decir, si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho.

Las diferencias evidenciadas entre los dos artículos advierten una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. de Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando; porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el Gobierno Nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el Gobierno Nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. De acuerdo con lo señalado, lo procedente para el presente proceso de selección es la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, no obstante, y atendiendo a su condicionalidad de reglamentación por parte del Gobierno Nacional el presente proceso no será limitado a mipymes.

Así las cosas, los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación SECOP II y, por ende, en cumplimiento de los preceptos legales y el cronograma proyectado se procederá ordenar la apertura de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DT-MAG-003-2021** con el objeto de contratar el **INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARITIMO, TRAMO 9007-A, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Ordenar la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DT-MAG-003-2021** con el objeto de contratar el “**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARITIMO, TRAMO 9007-A, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**”, de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DT-MAG-003-2021

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, para el presente proceso se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, No. 151121 de fecha 2021-05-03 por valor de \$ 150.924.844,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	4 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación estudios y documentos previos	4 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	4 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo Máximo para presentar solicitud de limitación a Mipyme.	N/A	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 de junio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	02 de julio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para expedir adendas	6 de julio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	7 julio de 2021, a las 3:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de ofertas	7 julio de 2021, a las 4:00 p.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Inicio de evaluación de las ofertas	08 de julio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe inicial de evaluación	29 de julio de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo	Del 30 julio a 3 de agosto de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Mérito Abierto No. CMA-DT-MAG-003-2021

máximo para presentar subsanaciones)		
Publicación del informe final de evaluación (tener presente que la evaluación de la experiencia del proponente se realizará con la TRM que rija al segundo día hábil luego de vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación)	13 de agosto de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad	17 de agosto de 2021, a las 3:00 p.m.	Conforme al procedimiento establecido en los pliegos de condiciones
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 de agosto de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	20 de agosto de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y en la Dirección Territorial Magdalena del INVÍAS, Calle 24 # 3-95, Oficina 1304, Edificio Banco de Bogotá, Santa Marta, Magdalena
Entrega de garantías	25 de agosto de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	27 de agosto de 2021	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

- ARTÍCULO TERCERO:

Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.
- ARTÍCULO CUARTO:

Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.
- ARTÍCULO QUINTO:

El presente proceso de selección no se limitará a mipymes de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto.
- ARTICULO SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los **veintitrés (23)** días del mes de **junio de dos mil veintiuno (2021)**



Firmado digitalmente por
FABIAN ERNESTO
ARANGO PINEDA

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena